



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0166/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4221/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 12 de septiembre de 2023

C. EMILIANO RAFAEL PASQUEL HERNÁNDEZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Diciembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 14 de Julio de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/1365/22 de fecha 24 de Noviembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"Conjunto Predial de los Lotes Rústicos Dos y Tres" ubicado en la congregación de Madotzi	Zacualpan	Veracruz	C. Emiliano Rafael Pasquel Hernández

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área de la UMM
1 a intervenir.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	562490	2261507
2	562574	2261515
3	562628	2261457
4	562647	2261386
5	562652	2261348
6	562663	2261312
7	562665	2261287
8	562683	2261279
9	562705	2261218





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0166/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4221/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 12 de septiembre de 2023

10	562683	2261204
11	562660	2261209
12	562653	2261190
13	562623	2261175
14	562608	2261205
15	562595	2261247
16	562531	2261401
17	562501	2261449
18	562461	2261497
19	562478	2261517
20	562490	2261507

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área de la UMM 2 a intervenir.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	562633	2261155
2	562656	2261158
3	562672	2261141
4	562683	2261117
5	562696	2261092
6	562709	2261067
7	562724	2261049
8	562740	2261030
9	562753	2261028
10	562764	2261035
11	562773	2261042
12	562784	2261041
13	562795	2261029
14	562811	2261030
15	562825	2261031
16	562840	2261040
17	562850	2261051
18	562874	2261028
19	562919	2260991





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0166/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4221/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 12 de septiembre de 2023

20	562828	2260919
21	562794	2260881
22	562706	2261010
23	562671	2261069
24	562651	2261114
25	562633	2261155

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área de la UMM
3 a intervenir.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	562794	2260881
2	562828	2260919
3	562885	2260964
4	562919	2260991
5	562926	2260849
6	562983	2260799
7	562968	2260700
8	563014	2260641
9	563033	2260600
10	562988	2260574
11	562993	2260556
12	563008	2260523
13	563011	2260394
14	562968	2260468
15	562950	2260499
16	562940	2260520
17	562904	2260596
18	562870	2260675
19	562835	2260742
20	562814	2260823
21	562794	2260881

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0166/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4221/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 12 de septiembre de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	562537	2261660
2	562575	2261578
3	562611	2261522
4	562633	2261501
5	562664	2261498
6	562701	2261465
7	562739	2261351
8	562775	2261285
9	562801	2261220
10	562862	2261214
11	562915	2261192
12	562985	2261131
13	562964	2261027
14	563356	2261344
15	563908	2260833
16	563102	2260256
17	563097	2260263
18	563082	2260285
19	562950	2260499
20	562904	2260596
21	562870	2260675
22	562835	2260742
23	562814	2260823
24	562794	2260881
25	562745	2260956
26	562706	2261010
27	562671	2261069
28	562651	2261114
29	562629	2261163
30	562608	2261205
31	562595	2261247
32	562531	2261401
33	562501	2261449
34	562461	2261497





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0166/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4221/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 12 de septiembre de 2023

35	562510	2261552
36	562528	2261604
37	562537	2261660

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"Conjunto Predial de los Lotes Rústicos Dos y Tres" ubicado en la congregación de Madotzi	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	11/09/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"Conjunto Predial de los Lotes Rústicos Dos y Tres" ubicado en la congregación de Madotzi	77.34	76.42	11.28

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"Conjunto Predial de los Lotes Rústicos Dos y Tres" ubicado en la congregación de Madotzi	11.28 (once punto veintiocho)	3279.17 (tres mil doscientos setenta y nueve punto diecisiete)

Nombre del predio: "Conjunto Predial de los Lotes Rústicos Dos y Tres" ubicado en la congregación de Madotzi

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/09/23 - 11/09/24	Pinus ayacahuite	5.7	59.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/09/23 - 11/09/24	Pinus patula	5.7	913.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/09/23 - 11/09/24	Quercus crassifolia	5.7	40.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/09/23 - 11/09/24	Quercus laurina	5.7	24.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/09/24 - 11/09/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	12/09/25 - 11/09/26	Agarista mexicana	5.58	22.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/09/25 - 11/09/26	Pinus ayacahuite	5.58	5.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/09/25 - 11/09/26	Pinus patula	5.58	877.54	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0166/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4221/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 12 de septiembre de 2023

3	12/09/25 - 11/09/26	Quercus crassifolia	5.58	100.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/09/25 - 11/09/26	Quercus laurina	5.58	918.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/09/26 - 11/09/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	12/09/27 - 11/09/28	Agarista mexicana	0	5.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/09/27 - 11/09/28	Pinus patula	0	119.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/09/27 - 11/09/28	Quercus crassifolia	0	16.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/09/27 - 11/09/28	Quercus laurina	0	174.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/09/28 - 11/09/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	12/09/29 - 11/09/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	12/09/30 - 11/09/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	12/09/31 - 11/09/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	12/09/32 - 11/09/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ROBERTO MALDONADO CASTELAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RMC-7681

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"Conjunto Predial de los Lotes Rústicos Dos y Tres" ubicado en la congregación de Madotzi	D-30-198-CON-005/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0166/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4221/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 12 de septiembre de 2023

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo Forestal se menciona que el predio cuenta con una red de caminos (brechas de saca) de 1708 metros de longitud y una densidad de 151.41 m/ha, los cuales ocupan .92 hectáreas; a la vez que se pretende la apertura de .253 kilómetros de brechas de saca, con una superficie afectada de .127 hectáreas y un volumen a remover de 33.56 metros cúbicos volumen total árbol. Debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los mismos.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0166/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4221/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 12 de septiembre de 2023

15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de regeneración y liberación, ésta se deberá llevar a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta, con las especies y en proporciones se detalla: Pinus patula (58 %), Pinus ayacahuite (4 %), Quercus crassifolia (5 %), Quercus laurina (32 %) y Agarista mexicana (1 %), mediante el proceso de reproducción sexual y asexual y/o manejo de rebrotes, según corresponda, con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pino - hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste.
16. Es Responsable Directo el C. Emiliano Rafael Pasquel Hernández propietario del predio "Conjunto Predial de los Lotes Rústicos Dos y Tres" así como su Responsable Técnico el ingeniero Roberto Maldonado Castelan (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales, pastoreo, entre otros.
17. El presente Programa de Manejo Forestal cae en la UGA número 3 y 4 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Cuenca Río Tuxpan, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Restauración con Usos incompatibles a la actividad Forestal y Política de Conservación con Usos compatibles a la actividad forestal, respectivamente, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en las mismas se mencionan. Se autoriza el aprovechamiento toda vez que el predio se encuentra en su segundo ciclo de corta.
18. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
19. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
20. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
21. De la superficie total del predio que es de 77.34 has, las correspondientes a áreas de aprovechamiento restringido equivalen a 54





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0166/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4221/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 12 de septiembre de 2023

has en tanto que .92 has a áreas de otros usos, a la vez que 22.42 has a áreas de producción de la cuales sólo serán intervenidas en el presente ciclo de corta 11.28 hectáreas. Debiendo aplicar, según corresponda, tratamientos silvícolas al área de producción (11.14 has) que no se aprovecharán.

22. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
23. La superficie de 3.39 hectáreas que será intervenida en la primera anualidad con el tratamiento de corta de regeneración, se aprovechara nuevamente en la tercera anualidad aplicándose el tratamiento silvícola de corta de liberación, en tanto que el área de 5.58 hectáreas que se intervendrá en la tercera anualidad con el tratamiento silvícola de corta de regeneración se aprovechara de nueva forma en la quinta anualidad con el tratamiento de corta de liberación.
24. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
25. En el marco de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de la siguiente práctica, nivel paisaje, rodal y sitio, conforme se detalla en el programa de manejo forestal:

Paisaje:

1. Arreglo temporal y espacial de las unidades de manejo forestal - mantener la conectividad con los predios vecinos -.

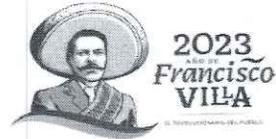
Nivel Rodal:

1. Retención estructural variable - mantener la biodiversidad considerando el porcentaje de cobertura de cada especie que se obtuvo durante el muestreo -.

Nivel Sitio:

1. Retención de árboles secos - mantener al menos tres árboles secos por hectárea que no estén plagados o enfermos -.
2. Retención de hábitat - dejar todo arbusto y planta que produce frutos para la fauna controlando su propagación -.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0166/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4221/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 12 de septiembre de 2023

3. Formación de micro habitas - se considera hacer un montículo por hectárea con el material vegetal muerto del aprovechamiento
26. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
27. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



Román, Oficio original
Roserto Maldonado Castelan
20- OCT - 2023



"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR.
 Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.
 Expediente.



LCF / JALT / JDD

